ANEXO D

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

24. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASESOR JURÍDICO DE VÍCTIMAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASESOR JURÍDICO DE VÍCTIMAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN 233
III. OBJETIVO GENERAL 239
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 239
V. PERFIL DE INGRESO 239
VI. PERFIL DE EGRESO 239
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR 240
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO 241
IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE 264
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN 265

II. INTRODUCCIÓN

En junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Reforma Constitucional de seguridad y justicia, que implicó cambios profundos en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permitiendo sentar las bases para el tránsito en México de un modelo de justicia penal inquisitivo a uno oral y acusatorio, el cual resulta *ad hoc* con estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Trascendental ha resultado dicha reforma, en especial con la entrada en vigor del Artículo 20 Constitucional, apartado C, dedicado a víctimas u ofendidos de delitos que, junto con la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos de 2011, ha construido una sólida base que reconoce y tutela a las personas en situación de víctima.

Con las reformas antes mencionadas y con la visión del Estado Mexicano de comprometerse con el derecho de las personas en situación de víctima, el 9 de enero de 2013 se publicó en el DOF la Ley General de Víctimas (LGV), la cual robustece el catálogo de derechos de las personas en situación de víctima desde una perspectiva de derechos humanos; ordenamiento que, además, creó la figura del Asesor Jurídico de Atención a Víctimas (AJV).

Aunado a lo anterior, el 5 de marzo de 2014 se publicó en el DOF el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), que reconoce la intervención del Asesor Jurídico y de la Víctima en el procedimiento penal como partes del proceso y ya no sólo como coadyuvante del mismo.

Así, con la reforma Constitucional de junio de 2008 que modifica el sistema de justicia penal en el país, la de junio de 2011 en materia de derechos humanos, la publicación de la Ley General de Víctimas en 2013 y del Código Nacional de Procedimientos Penales en 2014, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, debe responder de manera activa en la generación de políticas públicas que transciendan en la representación y participación directa de las víctimas. Por ello, el presente Programa de Formación Inicial para los Asesores Jurídicos de Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio pretende formar a los AJV de diversas entidades federativas en su instrucción inicial para que representen adecuadamente los intereses de las personas en situación de víctima.

Resultados esperados

1. Garantizar que, una vez concluida la formación inicial de los AJV, sean congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de sus funciones, mediante una actuación en favor de la justicia y de las personas en situación de víctima.
2. Elevar la calidad que brinda el servicio de asesoría jurídica de víctimas, a través de conocimientos teórico-prácticos, jurídicos, humanos y éticos para que se desarrollen profesionalmente.
3. Brindar una formación integral con contenido que posibilite la adquisición de competencias para el óptimo desempeño de sus funciones.

Beneficios institucionales del curso

1. El Programa de Formación Inicial para Asesores Jurídicos de Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio, es un eje de la estrategia para dar respuesta a la demanda social de contar con profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas en situación de víctima.
2. Sentar las bases de un proceso integral de capacitación y desarrollo que en un futuro sirva para un servicio profesional de carrera.
3. Contribuir con la obligación de consolidar el sistema penal acusatorio, al ser la víctima parte del proceso.

Fundamentación

Para el cumplimiento de las metas en la formación de los AJV, es indispensable una visión amplia y concisa de la actividad que desempeña; por ello, el presente curso considera como eje principal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Víctimas (LGV) y el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP); sin embargo, se ofrece un listado de los principales ordenamientos Internacionales y Nacionales que ayudarán en el desarrollo de sus funciones al Asesor Jurídico de la Víctima (AJV), según cada caso concreto; lo anterior, por la diversidad del marco jurídico de atención y protección de las personas en situación de víctima.

Dicho marco normativo va de la mano con el Protocolo de Asesoría Jurídica Federal en el sistema de justicia penal, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ORDENAMIENTOS INTERNACIONALES

A. Universales

1. Carta de las Naciones Unidas.
2. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
3. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
4. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
5. Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores.
6. Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
7. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
8. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
9. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
10. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
11. Convención Relativa a la Esclavitud.
12. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.
13. Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
14. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
15. Convención sobre Extradición, así como los demás instrumentos bilaterales de la materia suscritos por el Estado Mexicano.

16. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
17. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
18. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
19. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
20. Convención sobre los Derechos del Niño.
21. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
22. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.
23. Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.
24. Convenio (número 100) relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 1951).
25. Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso (1957).
26. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 1989).
27. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final.
28. Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (Convenio Número 111 de la Organización Internacional del Trabajo, 1958).
29. Convenio relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio (Convenio Número 29 de la Organización Internacional del Trabajo, 1930).
30. Convenio sobre Asilo Diplomático.
31. Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, 1999).
32. Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas (Convenio Número 159 de la Organización Internacional del Trabajo, 1983).
33. Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
34. Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
35. Declaración de Noruega.
36. Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
37. Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
38. Enmiendas a los artículos 17, párrafo 7, y 18, párrafo 5, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
39. Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
40. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
41. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
42. Principios de Yogyakarta.
43. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

44. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
45. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
46. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
47. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
48. Protocolo que Enmienda la Convención sobre la Esclavitud, firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926.
49. Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la trata de mujeres y niños, concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933.
50. Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
51. Retiro de la Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad, formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al depositar su instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
52. Retiro de la Declaración Interpretativa formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
53. Retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
54. Retiro de la Reserva que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.
55. Retiro Parcial de la Reserva que el Gobierno de México formuló al artículo 25, inciso B) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
56. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte.

B. Regionales

1. Carta de la Organización de los Estados Americanos.
2. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
3. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
4. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
5. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”.
6. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
7. Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
8. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

ORDENAMIENTOS NACIONALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A. Aplicación Nacional

1. Código Nacional de Procedimientos Penales.
2. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
3. Ley Nacional de Ejecución Penal.
4. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

B. Aplicación General

1. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
3. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
4. Ley General de Salud.
5. Ley General de Víctimas.
6. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
8. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
9. Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
10. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
11. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

C. Aplicación Federal

1. Código de Justicia Militar.
2. Código Penal Federal.
3. Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
4. Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
6. Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
7. Ley de la Policía Federal.
8. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
9. Ley de Migración.
10. Ley de Seguridad Nacional.
11. Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
12. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
13. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
14. Ley Federal de Extinción de Dominio.
15. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
16. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
17. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
18. Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.
19. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

20. Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
21. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
22. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
23. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
24. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
25. Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
26. Lineamientos para brindar a las personas en situación de víctima los apoyos necesarios para sus traslados.

D. Aplicación Local

Considerando el Acuerdo COCO/XII/004/14 aprobado en la XII Sesión del Consejo de Coordinación para la Implementación del sistema de justicia penal celebrada el 24 de julio de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de agosto del mismo año, en el cual se estableció el Método de Seguimiento a la Armonización Legislativa en las Entidades Federativas, se enuncian las leyes del orden local que podrían ser de utilidad para el Asesor Jurídico de Víctimas en sus funciones.

1. Códigos penales.
2. Constituciones de las Entidades Federativas.
3. Leyes de Administración de Bienes Asegurados y Decomisados.
4. Leyes de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito.
5. Leyes de Extinción de Dominio.
6. Leyes de la Defensoría Pública.
7. Leyes de Seguridad Pública.
8. Leyes de Sujetos Protegidos.
9. Leyes Orgánicas de las Procuradurías Generales de Justicia.
10. Leyes Orgánicas del Poder Judicial.

E. De consulta y orientación

1. Protocolo para juzgar con perspectiva de género, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Protocolo para quienes imparten justicia en caso de niños, niñas y adolescentes, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
3. Modelo Integral de Atención a Víctimas, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
4. Modelo de Atención Integral en Salud, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
5. Programa de Atención Integral a Víctimas, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Características curriculares

Con base en el Acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública, como lineamiento para los programas de estudio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del 2000, se crea el Plan de Capacitación Continua para los Asesores Jurídicos de Víctimas.

III. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) mediante el diseño curricular del Programa de Formación Inicial para Asesor Jurídico de Víctimas en el Sistema de Justicia Penal, formarán y actualizarán servidores públicos que representen adecuadamente los intereses de las personas en situación de víctima, para ser tratadas con respeto irrestricto a sus derechos humanos y obtener una reparación del daño integral.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Homologar la capacitación de los Asesores Jurídicos de Víctimas en el país.
- Identificar las actividades mínimas que deberá realizar el Asesor Jurídico, para garantizar los derechos de las víctimas u ofendidos en cada etapa del procedimiento penal acusatorio.
- Dotar a los AJV de técnicas y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones con un pensamiento reflexivo y con conciencia social.

V. PERFIL DE INGRESO

Considerando que el programa establece un modelo de formación inicial, el perfil de ingreso determina únicamente los requisitos que deberá reunir el aspirante para garantizar un buen aprovechamiento académico y un apropiado desempeño de sus actividades inherentes como asesor jurídico de víctimas.

a) Ser Licenciado en Derecho titulado y con cédula profesional.
b) Tener experiencia comprobable de 3 años.
c) Estar en pleno ejercicio de sus derechos.
d) Contar con nombramiento en activo dentro de alguna de las instituciones del sistema penal acusatorio o una carta de su superior de posible contratación.

VI. PERFIL DE EGRESO

El egresado, al término del Plan Académico, adquirirá los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

Conocimientos:

1. Conocerá los derechos de las personas en situación de víctima en el contexto internacional y nacional.
2. Analizará las características y el alcance del proceso acusatorio y su relación con otras disciplinas jurídicas.
3. Expondrá sus ideas respecto a temas de interés nacional en materia de derecho de víctimas.

Habilidades:

1. Expresará correctamente sus ideas, sustentadas en sólidas argumentaciones jurídicas.
2. Elaborará y estructurará la teoría del caso, considerando la problemática social que presenta la aplicabilidad del sistema de justicia penal.

Actitudes:

1. Demostrará un pensamiento socialmente comprometido para asumir una actitud positiva y de cambio frente a los problemas de las personas en situación de víctima.
2. Mostrará interés en el estudio e investigación continua de los derechos de las personas en situación de víctima favoreciendo también el propio desarrollo integral.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

NÚCLEO DE FORMACIÓN	HORAS
1. Formación jurídica en derechos de víctimas.	78
2. Formación en Proceso Penal Acusatorio.	114
3. Formación complementaria.	120
4. Formación humana.	72
TOTAL	**384**

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASESOR JURÍDICO DE VÍCTIMAS DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

FORMACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS DE VÍCTIMAS	
ASIGNATURA	**HORAS**
1. Derechos humanos de las personas en situación de víctimas.	30
2. Generalidades del sistema de justicia penal.	24
3. Argumentación juridical.	24
TOTAL	78

FORMACIÓN EN PROCESO PENAL ACUSATORIO	
ASIGNATURA	**HORAS**
4. El asesor jurídico en la etapa de investigación en el sistema de justicia penal.	30
5. La función del asesor jurídico en la audiencia inicial: taller.	24
6. El asesor jurídico en la etapa intermedia en el sistema de justicia penal.	30
7. El asesor jurídico en la etapa de juicio oral en el sistema de justicia penal.	30
TOTAL	114

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
ASIGNATURA	**HORAS**
8. Soluciones alternas y formas de terminación anticipada.	30
9. Ejecución de sanciones penales.	30
10. Taller de individualización de las sanciones y reparación del daño.	30
11. Procedimientos penales especiales.	30
TOTAL	120

FORMACIÓN HUMANA	
ASIGNATURA	**HORAS**
12. Ética del asesor jurídico de la víctima.	24
13. Manejo de emociones.	24
14. Taller de herramientas psicosociales y lingüísticas.	24
TOTAL	72

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

NÚCLEO DE FORMACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS DE VÍCTIMAS

1. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VÍCTIMA.

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificar los derechos humanos de las personas en situación de víctima tanto en el ámbito internacional como nacional, lo anterior analizando tratados internacionales y el contenido de la Ley General de Víctimas y el Código Nacional de Procedimientos Penales, para que en el desempeño de sus funciones invoquen el control de convencionalidad a fin de articular y hacer efectivos sus derechos.

Unidad I. ¿Qué son los derechos humanos?

I.1. Contexto histórico.
I.2. Definición.
I.3. Relevancia.
I.4. Características: universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad.
I.5. Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos (respeto, protección, promoción y garantía) y deberes específicos (prevención, investigación, sanción y reparación).

Unidad II. Marco normativo e interpretación.

II.1. Reforma constitucional en derechos humanos 2011.
II.2. Elementos para la interpretación: interpretación conforme y principio *pro persona*.
II.3. Bloque de convencionalidad y constitucionalidad.
II.4. Instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

Unidad III. Mecanismos para la exigibilidad de los derechos humanos.
III.1. Mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales.
III.2. Mecanismos internacionales.
III.3. Fuentes del derecho internacional de los derechos humanos.
III.4. Sistema universal de derechos humanos.
III.5. Sistema interamericano de derechos humanos.

Unidad IV. Derechos de las víctimas.
IV.1. Concepto de víctima.
IV.2. Derechos de las víctimas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IV.3. Derechos de las víctimas en la Ley General de Víctimas.
IV.4. Derechos de las víctimas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
IV.5. El derecho al debido proceso en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Unidad V. El rol del asesor jurídico en casos de violaciones a derechos humanos.
V.1. Participación del asesor jurídico en el proceso penal.
V.2. Participación de la víctima en el proceso penal.

Unidad VI. Los derechos humanos con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.

Unidad VII. Casos paradigmáticos: análisis, discusión y conclusiones.
VII.1. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 6 de agosto de 2008. Caso Castañeda Gutman vs. México.
VII.2. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 16 de noviembre de 2009. Caso González y otras vs. México: Campo algodonero.
VII.3. Acción de inconstitucionalidad 146/2007. Despenalización del aborto en el Distrito Federal.
VII.4. Facultad de investigación 3/2006. Caso Atenco.

FUENTES DE CONSULTA

– Álvarez Ledesma, Mario Ignacio (coord.), *Derechos humanos y víctimas del delito*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2004.
– Fix Zamudio, Héctor y Valencia Carmona, Salvador, *Las Reformas en Derechos Humanos*, Procesos Colectivos y amparo como Nuevo Paradigma Constitucional, Porrúa, México, 2013.
– Natarén Nandayapa, Carlos, González Rodríguez, Patricia y Witker Velásquez, Jorge (coords.), *Las Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2016.
– Zamora Grant, José, *Derecho victimal. Las víctimas en el nuevo sistema penal mexicano*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2010.
– Zamora Grant, José, *Los derechos humanos de las víctimas de los delitos*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México 2012.

Complementaria

– Alexy, Robert, *Teoría de los Derechos Fundamentales*, 2ª ed., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007.
– Baca Baldomero, Enrique, Echeburúa, Enrique y Tamarit, Javier (Coords.), *Manual de Victimología*, Tirant lo Blanch, Valencia 2006.
– Badillo, Alonso, *Los Derechos Humanos en México* (breve introducción), Porrúa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2005.
– Carbonell, Miguel, *Constitución, Reforma Constitucional y fuentes del Derecho en México*, UNAM, México, 1998.
– Carbonell, Miguel, *Los Derechos Fundamentales en México*, UNAM-Porrúa-CNDH, México, 2005.
– Ferrajoli, Luigi, *Derechos y Garantías: La Ley del más débil* (trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi), 6ª ed., Trotta, Madrid, 2009.
– García Ramírez, Sergio y Morales Sánchez, Julieta, *La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos (2009-2011),* Universidad Nacional Autónoma de México-Porrúa, México 2013.
– Meadows, Roberto J, *Understanding violence and victimization*, Pearson, Nueva York, 2001.
– Orduña Sosa, Héctor, *Interpretación Constitucional: Una Aproximación a las Tendencias Actuales*, Porrúa, México, 2010.
– Rodríguez Manzanera, Luis, *Victimología: Estudio de la víctima*, Porrúa, México 1989.

2. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 24 horas.

Objetivo de aprendizaje

Comprender la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008 en materia penal y analizar los nuevos procedimientos que, en correlación con los derechos humanos de las personas en situación de víctima, debe conocer para generar un pensamiento reflexivo y estratégico en su función.

Unidad I. Fundamento internacional del sistema acusatorio.

I.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
I.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles.
I.3. Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, Pacto de San José.
I.4. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Unidad II. Antecedentes del sistema acusatorio.

II.1. Sistemas procesales.
  a) Acusatorio.
  b) Inquisitivo.
  c) Mixto.
II.2. Justificaciones para el cambio del sistema de justicia penal en México.
II.3. Objetivos de la Reforma Constitucional mexicana en materia procesal penal.

Unidad III. Principios del sistema de justicia penal.
III.1. Publicidad.
III.2. Contradicción.
III.3. Continuidad.
III.4. Concentración.
III.5. Inmediación.

Unidad IV. Sujetos procesales.
IV.1. La policía.
IV.2. El ministerio público.
IV.3. El órgano jurisdiccional.
a) Juez de control.
b) Juez de conocimiento o de juicio oral.
c) Juez de ejecución de sanciones penales.
IV.4. El defensor.
a) Público.
b) Privado.
IV.5. El imputado.
IV.6. La víctima u ofendido y su asesor jurídico.
IV.7. Auxiliares administrativos.
a) El auxiliar de sala.
b) La unidad de causa.
c) La unidad de tecnología.

Unidad V. Contenido de la Reforma Constitucional de junio de 2008.
V.1. Reformas al artículo 16 Constitucional.
V.2. Reformas al artículo 17 Constitucional.
V.3. Reformas al artículo 18 Constitucional.
V.4. Reformas al artículo 19 Constitucional.
V.5. Reformas al artículo 20 Constitucional.
V.6. Reformas al artículo 21 Constitucional.
V.7. Reformas al artículo 22 Constitucional.
V.8. Reformas al artículo 73 Constitucional.
V.9. Reformas al artículo 115 Constitucional.
V.10. Reformas al artículo 123 Constitucional.

Unidad VI. El sistema penal acusatorio con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.

FUENTES DE CONSULTA

– Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
– Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
– Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Ad-Hoc, Argentina, 1999.

– Constantino Rivera, Camilo, *Introducción al Estudio Sistemático del Proceso Penal Acusatorio*, 2ª ed., MaGister, México, 2009.
– Vasconcelos Méndez, Rubén, Bardales Lazcano, Erika, *et al., Protocolo para el Asesor Jurídico Federal de la Víctima en el Sistema Penal Acusatorio*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México, 2016.

Complementaria

– Binder, Alberto, *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia),* Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
– Blanco Suárez, Rafael, *et al., Litigación Estratégica en el Nuevo Proceso Penal*, Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2000.
– Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (coords), *La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma*, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.
– Dorantes Tamayo, Luís, *Teoría del Proceso*, 11ª ed., Porrúa, México, 2007.
– García Ramírez, Sergio, *La Reforma Penal Constitucional 2007-2008*, México, Porrúa, 2009.
– Garzón Espitia, Fabio, *Instituciones de Derecho Procesal Penal*, 4ª ed., Legis, Bogotá, Colombia, 2003.
– Piqué Vidal, Juan, *et al., El Proceso Penal Práctico*, La Ley, Madrid, 2004.
– Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Técnicas del Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Módulo de Instrucción para Defensores, USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, Defensoría del Pueblo Colombia, Ediciones Jurídicas Andrés Morales, Colombia, 2006.
– Roxin, Claus, *Derecho Procesal Penal*, 25ª ed., Del Puerto, Buenos Aires, 2000.

3. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA.

Duración: 24 horas.

Objetivo de aprendizaje

Fortalecer su capacidad de análisis y razonamiento jurídico a través de argumentos que plantee durante el análisis, comparación, construcción y evaluación de situaciones fácticas y decisiones jurídicas.

Unidad I. Lenguaje jurídico y argumentación.

I.1. Tipos de discurso: argumentativo, informativo.
I.2. Tipos de enunciados.
I.3. Usos del lenguaje.
I.4. Uso y mención de expresiones.
I.5. Persuasión y fundamentación en el discurso argumentativo.
I.6. Distinción entre argumentos correctos (o válidos) y meramente persuasivos.
I.7. Argumentos deductivos y no deductivos: validez y corrección.
I.8. Distinción entre forma y contenido: la forma como criterio de validez.

Unidad II. Argumentos interpretativos.

II.1. Argumentos dialécticos. Argumentos apodícticos o demostrativos.
II.2. Argumentos erísticos. Pseudoconclusiones o paralogismos.
II.3. Argumentos deductivos y no deductivos.
II.4. La analogía y la abducción. Argumentos "a simile", "a contrario" y "a fortiori".
II.5. Los argumentos jurídicos como argumentos interpretativos.
II.6. Argumento "a rubrica". Argumento psicológico.
II.7. Argumento "sedes materiae". Argumento "ab autorictate".
II.8. Argumento histórico. Argumento teleológico.
II.9. Argumento económico. Argumento "a coherentia" reducción al absurdo.

Unidad III. Teorías de la argumentación jurídica.

III.1. El Derecho como argumentación.
III.2. La concepción de la argumentación de Stephen E. Toulmin: La estructura de los argumentos.
III.3. La concepción estándar de la argumentación jurídica. Neil MacCormick: una teoría integradora de la argumentación jurídica. Jürgen Habermas y la teoría del discurso práctico general.
III.4. Robert Alexy y la argumentación jurídica como caso especial del discurso práctico general. Las reglas y formas del discurso.
III.5. Los argumentos a partir de principios.
III.6. La argumentación en materia de hechos.

Unidad IV. La argumentación jurídica del asesor jurídico de la víctima.

IV.1. Importancia de la oralidad y la argumentación.
IV.2. Narración y descripción de los hechos y el delito cometido contra la víctima adecuándolos a premisas fácticas y jurídicas.
IV.3. Los hechos relevantes y su demostración.
IV.4. Circunstancias de modo, tiempo y lugar, los medios y el fin.
IV.5. Diferencias entre el debate retórico y la acción comunicativa.
IV.6. El modelo sistémico de la argumentación de Grootendorst y su aplicación por el asesor jurídico.
IV.7. Establecer conclusiones que inclinen el ánimo del juzgador a favor de la víctima y los argumentos del asesor jurídico.

FUENTES DE CONSULTA

- Alexy, Robert, *Derecho y Razón Práctica*, Fontamara, México, 1993.
- Alexy, Robert, *Teoría de la Argumentación Jurídica*, Centro de Estudios Constitucionales, México, 1989.
- Andrés Ibáñez, Perfecto y Robert Alexy, *Jueces y Ponderación Argumentativa*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2006.
- Atienza, Manuel, *Las Razones del Derecho. Teorías de la Argumentación Jurídica*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2003.
- Dahesa Dávila, Gerardo, *Introducción a la Retórica y a la Argumentación. Elementos de Retórica y Argumentación para Perfeccionar y Optimizar el Ejercicio de la Función Jurisdiccional*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2004.

– Galindo Sifuentes, Ernesto, *Argumentación jurídica. Técnicas de Argumentación del Abogado y del Juez*, México, Porrúa, 2008.

Complementaria

– Alarcón Cabrera, Carlos, *Interpretación y Argumentación Jurídica: Problemas y Perspectivas actuales*, Marcial Pons, Argentina, 2011.
– Atienza, Manuel, *Curso de Argumentación Jurídica*, Trotta, España, 2013.
– Calonje, Concha, *Técnica de la Argumentación Jurídica*, Aranzadi, España, 2014.
– Ferrer Murillo, John Mario y Zuluaga Jaramillo, Andrés, *Interpretación y argumentación jurídica*, Universidad de Medellín, Colombia, 2013.
– Habermas, Jurgen, *Historia y Crítica de la Opinión Pública*, editorial Gustavo Gili, México, 2012.
– MacCormick, Neil, *Rhetoric and The Rule of Law*, Oxford, México, 2011.
– Valera Pérez, Víctor Manuel, *Argumentación Jurídica*, Oxford, México, 2011

NÚCLEO DE FORMACIÓN EN PROCESO PENAL ACUSATORIO

4. EL ASESOR JURÍDICO EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje

Comprender el trámite de la etapa de investigación en el sistema penal acusatorio, con la finalidad de representar a las personas en situación de víctima de manera eficiente y eficaz, procurando los derechos que les convengan con o sin detenido.

Unidad I. Disposiciones comunes de la investigación.

I.1. Deber y objeto de investigar.
I.2. Propuesta y registro de los actos de investigación.
I.3. Acciones del asesor jurídico de víctimas en el lugar de los hechos.
I.4. Protocolo Nacional de Actuación "Primer Respondiente".
I.5. Protocolo Nacional de Actuación Policía con Capacidades para Procesar el lugar de la Intervención.
I.6. Guía Nacional de Cadena de Custodia.
I.7. Guía Nacional de Traslados.

Unidad II. El asesor jurídico de víctimas en la investigación inicial.

II.1. La denuncia y la querella.
II.2. La intervención de terceros con interés jurídico.
II.3. Los responsables civiles.
II.4. Flagrancia y caso urgente.
II.5. La carpeta de investigación con detenido.
   a) El acuerdo de inicio.
   b) Lectura de derechos a las partes.
   c) Calificación de la detención por el ministerio público o fiscal.
   d) Integración de la trilogía investigadora.

e) Establecimiento de la teoría del caso.
f) Solicitud de medidas de protección a favor de la víctima.
g) Solicitud de providencias precautorias.
h) Acuerdo de determinación.

II.6. Carpeta de investigación sin detenido.
a) El acuerdo de inicio.
b) Integración de la trilogía investigadora.
c) Establecimiento de la teoría del caso.
d) Solicitud de medidas de protección a favor de la víctima.
e) Solicitud de providencias precautorias.
f) Acuerdo de determinación.
g) Citatorio, orden de comparecencia o aprehensión.

Unidad III. El asesor jurídico de víctimas en la investigación complementaria.

III.1. La audiencia inicial.
a) Individualización de las partes procesales.
b) Lectura de derechos a las partes.
c) Legalidad de la detención.
d) Formulación de la imputación.
e) Declaración preliminar.
f) Periodo para resolver la situación jurídica.
g) Vinculación a proceso.
h) Medidas cautelares.
i) Fijación del periodo para el cierre de la investigación.

III.2. Periodo de cierre de la investigación.
a) Diligencias.
b) Determinaciones.

Unidad IV. El asesor jurídico de víctimas ante las determinaciones del ministerio público o fiscal.

IV.1. Facultad de abstención de investigación.
IV.2. Archivo temporal.
IV.3. No ejercicio de la acción penal.
IV.4. Criterio de oportunidad.
IV.5. Acusar.
IV.6. Solicitud de sobreseimiento.
IV.7. Suspensión del proceso.

Unidad V. La investigación de un hecho con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.

FUENTES DE CONSULTA

– Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
– Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.

- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal,* 2ª ed., Ad-Hoc, Argentina, 1999.
- Constantino Rivera, Camilo, *Introducción al Estudio Sistemático del Proceso Penal Acusatorio*, 2ª ed., MaGister, México, 2009.
- Vasconcelos Méndez, Rubén y Bardales Lazcano, Erika, *et al., Protocolo de la Asesoría Jurídica Federal. Sistema de Justicia Penal Acusatorio*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México, 2016

Complementaria

- Binder, Alberto, *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia),* Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
- Blanco Suárez, Rafael, *et al., Litigación Estratégica en el Nuevo Proceso Penal*, Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2000.
- Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (coords), *La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma*, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.
- Dorantes Tamayo, Luís, *Teoría del Proceso*, 11ª ed. Porrúa, México, 2007.
- García Ramírez, Sergio, *La Reforma Penal Constitucional 2007-2008*, México, Porrúa, 2009.
- Garzón Espitia, Fabio, *Instituciones de Derecho Procesal Penal*, 4ª ed., Legis, Bogotá, Colombia, 2003.
- Piqué Vidal, Juan, *et al*., *El Proceso Penal Práctico*, La Ley, Madrid, 2004.
- Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Técnicas del Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Módulo de Instrucción para Defensores, USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, Defensoría del Pueblo Colombia, Ediciones Jurídicas Andrés Morales, Colombia, 2006.
- Roxin, Claus, *Derecho Procesal Penal*, 25ª ed., Del Puerto, Buenos Aires, 2000.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Conclusiones del Congreso Nacional de Juzgados del Poder Judicial de la Federación sobre la Reforma Constitucional en Materia Penal, México, 2008

Legislación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley de Amparo reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Protocolos Nacionales.

5. LA FUNCIÓN DEL ASESOR JURÍDICO EN LA AUDIENCIA INICIAL: TALLER

Duración: 24 horas

Objetivo de aprendizaje

Utilizar los conocimientos adquiridos en la etapa de investigación y en argumentación jurídica en casos simulados de audiencia inicial.

Unidad I. Acciones del asesor jurídico de víctimas previas a la audiencia.
I.1. Explicar a la víctima u ofendido, los alcances, consecuencias y desarrollo de la audiencia.
I.2. Solicitar los ajustes razonables, en caso de ser necesario para salvaguardar derechos.

Unidad II. Acciones del asesor jurídico de víctimas durante la audiencia.
II.1. Individualizarse como asesor jurídico de la víctima y protestar el cargo ante el juez de control.
II.2. Asegurarse que la víctima conozca sus derechos.
II.3. Informar respecto del manejo de los datos personales de la víctima.
II.4. En control de legalidad de detención.
II.5. En la formulación de la imputación.
II.6. En la declaración del imputado de ser el caso.
II.7. En el plazo constitucional de 72 o 144 horas.
II.8. En la vinculación a proceso.
II.9. En las medidas cautelares.
II.10. En el plazo de cierre de investigación.

Unidad III. Actividades posteriores a la audiencia.
III.1. Informar a la víctima de los alcances y efectos de las resoluciones.
III.2. Interposición del recurso de apelación en favor de la víctima u ofendido.

Unidad IV. Audiencia inicial con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.

Unidad V. Simulación de casos prácticos.

FUENTES DE CONSULTA

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
- Binder, Alberto, *Introducción al derecho procesal penal*, 2ª ed., Ad-Hoc, Argentina, 1999.
- Constantino Rivera, Camilo, *Introducción al estudio sistemático del proceso penal acusatorio*, 2ª ed., MaGister, México, 2009.
- Vasconcelos Méndez, Rubén y Bardales Lazcano, Erika, *et al*., *Protocolo de la Asesoría Jurídica Federal. Sistema de Justicia Penal Acusatorio*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México, 2016

Complementaria

- Binder, Alberto, *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia)*, Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
- Blanco Suárez, Rafael, *et al*., *Litigación Estratégica en el Nuevo Proceso Penal,* Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2000.
- Carbonell, Miguel y Salazar Pedro (coords), *La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma*, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.

– Dorantes Tamayo, Luís, *Teoría del Proceso*, 11ª ed., Porrúa, México, 2007.
– García Ramírez, Sergio, *La Reforma Penal Constitucional 2007-2008*, México, Porrúa, 2009.
– Garzón Espitia, Fabio, *Instituciones de Derecho Procesal Penal*, 4ª ed., Legis, Bogotá, Colombia, 2003.
– Piqué Vidal, Juan, *et al., El Proceso Penal Práctico*, La Ley, Madrid, 2004.
– Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Técnicas del Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Módulo de Instrucción para Defensores, USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, Defensoría del Pueblo Colombia, Ediciones Jurídicas Andrés Morales, Colombia, 2006.
– Roxin, Claus, *Derecho Procesal Penal*, 25ª ed., Del Puerto, Buenos Aires, 2000.
– Suprema Corte de Justicia de la Nación, Conclusiones del Congreso Nacional de Juzgados del Poder Judicial de la Federación sobre la Reforma Constitucional en Materia Penal, México, 2008.

Legislación:
– Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
– Código Nacional de Procedimientos Penales.
– Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
– Protocolos Nacionales.

6. EL ASESOR JURÍDICO EN LA ETAPA INTERMEDIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.
Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar las instituciones procesales que forman parte de la etapa de preparación del juicio oral.

Unidad I. Fase escrita de la etapa intermedia.
I.1. Acusación.
I.2. Notificación a las partes.
I.3. Acciones del asesor jurídico de la víctima.

Unidad II. La audiencia de la etapa intermedia.
II.1. Exposición de la acusación.
II.2. Corrección de vicios.
II.3. Excepciones.
II.4. Acuerdos probatorios.
II.5. Ofrecimiento de prueba.
II.6. Auto de apertura de juicio oral.

Unidad III. Acciones excepcionales.
III.1. Cuestiones de competencia, litispendencia y cosa juzgada.
III.2. Extinción de la acción penal.
III.3. Argumentación jurídica para exclusión de los medios de prueba.
III.4. Acuerdo reparatorio.

III.5. Suspensión del proceso a prueba.
III.6. Solicitud de Procedimiento Abreviado.

Unidad IV. La etapa intermedia con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.

FUENTES DE CONSULTA

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, Ad Hoc, Buenos Aires, 1999.
- Baytelman A., Andrés, *Litigación Penal, juicio oral y prueba*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Camargo, Pedro Pablo, *El debido proceso*, Leyer, Colombia, 2005.
- Carbonell, Miguel, *Bases constitucionales de la reforma penal*. Nuevo Sistema de Justicia Penal en Chihuahua, UNAM-IIJ, México, 2008.

Complementaria

- Cárdenas Rioseco, Raúl, *La Presunción de Inocencia*, Porrúa, México, 2003.
- Carrió, Alejandro, *Garantías constitucionales en el proceso penal*, Hammurabi, Buenos Aires, 1991.
- Castillo Soberanes, Miguel Ángel, *El Monopolio del ejercicio de la acción penal del Ministerio Público en México*, Porrúa, México, 1993.
- Díaz Aranda, Enrique, *La Teoría del Delito en el Juicio Oral,* Straf, México, 2012
- Duce, Mauricio, *Introducción al nuevo sistema procesal penal*, Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago de Chile, 2002.

7. EL ASESOR JURÍDICO EN LA ETAPA DE JUICIO ORAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer las fases de juicio oral. Asimismo, comprenderá los alcances de la audiencia de debate y juicio oral.

Unidad I. Estructura de la etapa de juicio oral.

I.1. Fase formal.
I.2. Fase de debate o juicio oral.
I.3. Fase de individualización de sanciones penales y reparación del daño.

Unidad II. Fase formal de la etapa de juicio oral.

II.1. Alegatos de apertura. Estructura y función.
II.2. Desahogo de medios de prueba en el juicio.
II.3. Testimonios.
II.4. Clasificación.
II.5. Informes periciales e interdisciplinarios.
II.6. Clases de documentos.
II.7. Evidencia o prueba material, su incorporación al juicio oral.
II.8. Alegatos de clausura.

Unidad III. Fase de individualización de sanciones penales y reparación del daño.
III.1. Individualización de la sanción penal.
III.2. Determinación de la reparación del daño.
III.3 Deliberación y Sentencia.

Unidad IV. Medios de Impugnación.
IV.1. Generalidades.
IV.2. Revocación.
IV.3 Apelación.

Unidad V. La etapa de juicio oral con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.

FUENTES DE CONSULTA

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Esquinca Muñoz, César, *Aspectos de la procuración de Justicia y la Defensa Penal en la Reforma a la Justicia Penal*, UNAM, México, 2006.
- Ferrajoli, Luigi, *Derecho y Razón*. Trotta, Madrid, 1996.
- Fix Zamudio, Héctor, *Función Constitucional del Ministerio Público*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2004.
- García Ramírez, Sergio, *Panorama del Proceso Penal*, Porrúa, México, 2004

Complementaria

- Herrera Abián, Rosario, *La Inmediación como garantía procesal*, Comares, España, 2006.
- Horbitz Lennon, María, *Derecho Procesal Penal Chileno*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2002.
- Maier, Julio B. J., *Derecho Procesal Penal Argentino*, Hammurabi, Buenos Aires, 1989

NÚCLEO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

8. SOLUCIONES ALTERNAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje
Analizar las diferencias entre soluciones alternas y formas de terminación anticipada para aplicar la mediación y la conciliación como medios descongestivos del proceso penal.

Unidad I. Nociones preliminares.
I.1. Modelos de manejo de los conflictos.
I.2. Los medios alternos de solución de controversias y el factor humano.
I.3. Litigio como respuesta al conflicto

Unidad II. Los medios alternos de solución de controversias en el Derecho Mexicano.

II.1. Código Nacional de Procedimientos Penales.
II.2. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
II.3. Leyes locales de mediación y conciliación.

Unidad III. Soluciones alternas.

III.1. Generalidades.
- a) Concepto.
- b) Antecedentes.
- c) Naturaleza jurídica.
- d) El procedimiento.
- e) Acuerdo.

III.2. Tipos.
- a) Conciliación.
- b) Mediación.
- c) Juntas restaurativas.

Unidad IV. Acuerdos reparatorios.

IV.1. Definición.
IV.2. Supuestos de procedencia del acuerdo reparatorio.
IV.3. Momento procesal para la celebración de acuerdos reparatorios.
IV.4. Trámite del acuerdo reparatorio.
IV.5. Efectos de la celebración de acuerdo reparatorio aprobado por el juez de control.

Unidad V. Suspensión condicionada del proceso.

V.1. Concepto.
V.2. Definición.
V.3. Supuestos de procedencia de la suspensión condicional del proceso.
V.4. Requisitos de procedibilidad de la suspensión condicional del proceso.
V.5. Momento procesal para llevar a cabo la suspensión condicional del proceso.

Unidad VI. Forma de terminación anticipada. Procedimiento abreviado.

VI.1. Definición.
VI.2. Supuestos de procedencia del procedimiento abreviado.
VI.3. Requisitos de procedibilidad del procedimiento abreviado.
VI.4. Momento procesal para el procedimiento abreviado.
VI.5. Solicitud especial del ministerio público en el procedimiento abreviado.

Unidad VII. Formas alternas y de terminación anticipada con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.

FUENTES DE CONSULTA

- Armienta Hernández, Gonzalo, *El Juicio Oral y la Justicia Alternativa en México*. Porrúa, México, 2010
- Azar Manzur, Cecilia, *Mediación y Conciliación en México: Vías Alternativas de Resolución de Conflictos*. Porrúa, México, 2003.
- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- La Nueva Era en Consulta Jurídica. *Código Nacional de Procedimientos Penales Comentado*, Editores Libros Técnicos, ed. especial, México, 2015.
- La Nueva Era en Consulta Jurídica. *Diccionario Temático Especializado en Juicios Orales*, Editores Libros Técnicos, ed. especial, México. 2015.

Complementaria

- Battola, Karina E., *Justicia Restaurativa: Nuevos Procesos Penales*, Alveroni Ediciones, Argentina, 2014.
- "Declaración de Costa Rica sobre la Justicia Restaurativa en América Latina" (diciembre 6 de 2005), en: http://www.justiciarestaurativa.org/news/crdeclaration.
- Martínez Escamilla, Margarita y Sánchez Álvarez, María Pilar, *Justicia Restaurativa, mediación penal y penitenciaria: un renovado impulso*, Reus, España, 2011.
- Martínez Mora, Gema, *Alternativas jurídicas al tratamiento penal de la delincuencia habitual*, J.M. Bosch Editor, España, 2015.
- Rueda Martín, María Ángeles, *Los programas y/o tratamientos de los agresores en supuestos de violencia de género: ¿una alternativa eficaz a la pena de prisión?*, Dykinson, España, 2007.
- Valentín Ayala, Wilfredo Iván, "Apuntes de la terminación anticipada del proceso", Revista electrónica Lex Novae, consultable en: http://lexnovae.blogspot.com/2011/05/apuntes-de-la-terminacion-anticipada.html

9. EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.
Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje
Analizar la nueva forma de ejecución penal en México, y especialmente la figura del Juez de Ejecución para distinguir sus actuaciones en relación con el juez de control y el ministerio público en defensa de las personas en situación de víctima.

Unidad I. Ejecución penal.

I.1. Definición de ejecución penal y reparación del daño.
I.2. Ubicación en el derecho penal.
I.3. Relación con el sistema penitenciario.
I.4. Medidas de reparación del daño

Unidad II. Reforma constitucional y su relación con la ejecución de la pena.

II.1. Reforma al Artículo 20 constitucional.
II.2. Reforma al Artículo 18 constitucional.
II.3. Implicaciones de la reforma al Artículo 1º constitucional.

II.4. Reforma al Artículo 20 apartado C Constitucional.
II.5. La reinserción social.

Unidad III. Derecho internacional aplicable en materia de ejecución de penas.

III.1. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y su revisión.
III.2. Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.
III.3. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).
III.4. Jurisdicción Internacional en materia de ejecución de penas.

Unidad IV. Ley Nacional de Ejecución Penal.

IV.1. Autoridades en la ejecución penal.
IV.2. Funciones de la autoridad penitenciaria.
IV.3. El juez de ejecución.
IV.4. Controversias.
IV.5. Procedimiento jurisdiccional.

Unidad V. El asesor jurídico y la víctima en el proceso de ejecución de penas.

V.1. Computo de las penas.
V.2. Esclarecimiento de los hechos y la justicia.
V.3. Sustanciación del derecho de audiencia.

Unidad VI. Beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad.

VI.1. Generalidades de la procedencia de los beneficios de libertad anticipada.
VI.2. Riesgo objetivo y razonable para la víctima.
VI.3. Tipos de beneficios.
VI.4. Procedimiento.
VI.5. Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Unidad VII. Justicia restaurativa.

VII.1 Procesos restaurativos.
VII.2 Mediación penitenciaria.

Unidad VIII. La ejecución de sanciones penales con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas

FUENTES DE CONSULTA

- Álvarez Ramos, Jaime, *Justicia penal y administrativa de prisiones*, Porrúa, México, 2007.
- García Ramírez, Sergio, *La reforma penal constitucional 2007-2008 ¿Democracia o autoritarismo?*, Porrúa, México, 2009.
- Laveaga Rendón, Gerardo, *65 propuestas para modernizar el sistema penal en México*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2006.
- Jiménez Martínez, Javier, *Elementos del derecho penal mexicano*, Porrúa, México, 2006.
- Jiménez Martínez, Javier, *Las consecuencias jurídicas del delito*, Porrúa, México, 2004.
- Meza Hernández, María Guadalupe, *Los centros de tratamiento para menores infractores*, Flores, México, 2010.

– Vergara Tejada, José Moisés, *Manual de derecho penal: Parte General*, Ángel Editor, México, 2002.

Complementaria

– Creuss, Carlos, *Derecho penal,* Astrea, Buenos Aires, 1999.
– Edwards, Carlos Enrique, *Plazos de la prisión preventiva*, Astrea, Buenos Aires, 1995.
– Haddad, Jorge, *Derecho penitenciario: actividad delictual, responsabilidad y rehabilitación progresiva*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1999.
– Palacios Patanes, Gerardo, *La cárcel desde adentro*, Porrúa, México, 2009
– Rodríguez, Guillermina, *Ejecución de la pena privativa de libertad*, La Rocca, Buenos Aires, 2000.

10. TALLER DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES PENALES Y REPARACIÓN DEL DAÑO.

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer los criterios básicos que deben imperar en el análisis del quantum de la pena y reparación del daño, dictadas por la autoridad jurisdiccional para desarrollar habilidades prácticas y adquirir conocimientos técnicos que le permitan conducir exitosamente la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

Unidad I. La audiencia de individualización de sanciones penales y reparación del daño.

I.1. Presupuestos para su existencia.
I.2. Desarrollo.
I.3. Acciones del asesor jurídico de la víctima en la audiencia.

Unidad II. La individualización judicial de sanciones penales.

II.1. La pena.
II.2. La conmutación de sanciones.
II.3. La suspensión de derechos.

Unidad III. La individualización judicial de la reparación del daño.

III.1. Pruebas del asesor jurídico para la individualización de la reparación del daño.
III.2. Derechos de la víctima.
a) A la verdad.
b) A la justicia.
III.3. Contenido de la reparación integral del daño.
a) Restitución.
b) Rehabilitación.
c) Compensación.
d) Satisfacción.
e) No repetición.

Unidad IV. Taller: El asesor jurídico y su intervención en la audiencia de individualización de sanciones.

IV.1. Explicación y preparación de la víctima u ofendido, testigos y peritos, previo a la audiencia.
IV.2. Preparación de alegatos de apertura y el proyecto de alegato de clausura orientada a acreditar la reparación del daño.
IV.3. Participación en interrogatorio y contrainterrogatorio de testigos, peritos y de la víctima u ofendido, en caso de haber sido ofrecido en el escrito de acusación.
IV.4. Participación en contrainterrogatorio de testigos, peritos y del imputado, ofrecidos por la defensa.
IV.5. Medios de impugnación procedentes, concluida la audiencia.

Unidad V. Simulación de la audiencia de individualización de sanciones y la intervención del asesor jurídico.

Unidad VI. La sanción y la reparación del daño con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.

FUENTES DE CONSULTA

– Barona Vilar, Silvia, *Solución extrajurisdiccional de conflictos*, Tirant lo Blanch, Valencia, , 1999.
– Brenes Quesada, Carlos, *Justicia Restaurativa: Una Herramienta para la Solución al Fenómeno de la Criminalidad Costarricense*, Universidad Fidélitas, 2009.
– Carranza Piña, José Eduardo, *Fundamentos sobre Verdad, Justicia y Reparación, Garantía de los Derechos de las Víctimas*, Leyer, Bogotá Colombia, 2005.
– Natarén Nandayapa, Carlos, González Rodríguez, Patricia y Witker Velásquez, Jorge (coords.), *Las Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2016

Complementaria

– Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
– Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
– Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Ad-Hoc, Argentina, 1999.
– Constantino Rivera, Camilo, *Introducción al Estudio Sistemático del Proceso Penal Acusatorio*, 2ª ed., MaGister, México, 2009.
– Vasconcelos Méndez, Rubén, Bardales Lazcano, Erika, *et al*., *Protocolo de la Asesoría Jurídica Federal. Sistema de Justicia Penal Acusatorio*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México, 2016

11. PROCEDIMIENTOS PENALES ESPECIALES

Duración: 30 horas

Objetivo de aprendizaje

Conocer la naturaleza, estructura y substanciación jurídico-procesal de los procedimientos especiales, fortaleciendo su formación en el campo del derecho procesal de corte oral y

acusatorio para mejor desempeño de su función como asesor jurídico de las personas en situación de víctima.

Unidad I. La función del asesor jurídico de víctimas en el procedimiento para inimputables.
I.1. Procedimiento.
I.2. Trámite en audiencia.
I.3. Suspensión del procedimiento.
I.4. Propuesta de lugar de internamiento.
I.5. Trámite.
I.6. Reanudación del procedimiento.
I.7. Participación del imputado en los hechos.
I.8. Internamiento provisional del inimputable.

Unidad II. La función del asesor jurídico de víctimas en el procedimiento para pueblos o comunidades indígenas.
II.1. Aplicación de las Leyes y tratados especiales.

Unidad III. La función del asesor jurídico de víctimas en el procedimiento para personas jurídicas.
III.1. Ejercicio de la acción.
III.2. Investigación.
III.3. Formulación de la imputación.
III.4. Vinculación a proceso.
III.5. Formas de terminación anticipada.
III.6. Sentencia.

Unidad IV. La función del asesor jurídico de víctimas en el procedimiento de acción penal por particular.
IV.1. Procedencia.
IV.2. Sustanciación del proceso legal.
IV.3. Formas de terminación.

Unidad V. La función del asesor jurídico de víctimas en el procedimiento de extradición.
IV.1. Procedencia.
IV.2. Sustanciación del proceso.
IV.3. Recursos.

FUENTES DE CONSULTA

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Ad-Hoc, Argentina, 1999.
- Constantino Rivera, Camilo. *Introducción al Estudio Sistemático del Proceso Penal Acusatorio*, 2ª ed., MaGister, México, 2009.

– Vasconcelos Méndez, Rubén, Bardales Lazcano, Erika, *et al*., *Protocolo de la Asesoría Jurídica Federal. Sistema de Justicia Penal Acusatorio*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México, 2016

Complementaria

– Binder, Alberto, *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia)*, Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
– Blanco Suárez, Rafael, *et al., Litigación Estratégica en el Nuevo Proceso Penal*, Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2000.
– Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (coords), *La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma*, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.
– Dorantes Tamayo, Luis, *Teoría del Proceso*, 11ª ed., Porrúa, México, 2007.
– García Ramírez, Sergio, *La Reforma Penal Constitucional 2007-2008*, México, Porrúa, 2009.
– Garzón Espitia, Fabio, *Instituciones de Derecho Procesal Penal*, 4ª ed., Legis, Bogotá, Colombia, 2003.
– Piqué Vidal, Juan, *et al*., *El Proceso Penal Práctico*, La Ley, Madrid, 2004.
– Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, *Técnicas del Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano*, Módulo de Instrucción para Defensores, USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, Defensoría del Pueblo Colombia, Ediciones Jurídicas Andrés Morales, Colombia, 2006.
– Roxin, Claus, *Derecho Procesal Penal*, 25ª ed., Del Puerto, Buenos Aires, 2000.
– Suprema Corte de Justicia de la Nación, Conclusiones del Congreso Nacional de Juzgados del Poder Judicial de la Federación sobre la Reforma Constitucional en Materia Penal, México, 2008.

Legislación:

– Código Nacional de Procedimientos Penales.
– Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
– Ley de Amparo reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
– Protocolos Nacionales.

NÚCLEO DE FORMACIÓN HUMANA

12. ÉTICA DEL ASESOR JURÍDICO DE LA VÍCTIMA.

Duración: 24 horas.

Objetivo de aprendizaje

Analiza y describe el papel de la ética en el ámbito de lo individual, social y público y cómo inciden en la práctica profesional como asesor jurídico de la víctima, distinguiéndose los principios y valores que se deben tener como parte de su profesión.

Unidad I. Introducción a la ética.
I.1. Concepto de ética y su ubicación como rama de la filosofía.
I.2. Diferencias entre: ética; moral; axiología; teleología y deontología (teoría de los deberes).
I.3. Corrientes históricas de la ética.
I.4. El papel actual de la ética.

Unidad II. Ética individual.
II.1. Ética individual y ética social.
II.2. Principios que rigen la conciencia individual.
II.3. Deberes y virtudes éticas.
II.4. Los valores en la ética.
II.5. Conflicto entre los deberes de conciencia y las exigencias jurídicas y sociales.

Unidad III. Ética social.
III.1. Concepto de ética social.
III.2. Vínculo entre la ética social y el Derecho.
III.3. Ética jurídica y axiología jurídica.
III.4. Imputabilidad y la conducta debida.

Unidad IV. Aplicación de la ética por el asesor jurídico de la víctima.
IV.1. Principios éticos.
IV.2. Fines éticos.
IV.3. Legitimidad popular.
IV.4. Ámbito jurisdiccional.
IV.5 La ética en las audiencias.

Unidad V. Problemas ético-jurídicos.
IV.1. Eutanasia.
IV.2. Aborto.
IV.3. Ecología.

Unidad VI. La ética y los medios de comunicación

FUENTES DE CONSULTA

- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Deontología Jurídica Ética del Abogado y del Servidor Público*, Porrúa, México, 2009.
- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Deontología Notarial Ética del Notario y del Aspirante*, Porrúa, México, 2008. y Deontología para Juristas, Porrúa, México, 2009.
- Pérez Valera, Víctor Manuel, *Deontología Jurídica*, Oxford University Press, México, 2008.
- Sotomayor Garza, Jesús G., *Deontología del Abogado*, Porrúa, México, 2009

Complementaria

- Aparisi Miralles, Ángela, Éticas *Constitucionales*, Porrúa, México, 2000.
- Cantarell Gamboa, Melvin, Ética y Deontología del Servidor Público, Hobbiton EDC, México, 2001.
- Carpizo, Jorge. *Nuevos Estudios Constitucionales*, Porrúa, México, 2000.
- Díaz Romero, Juan, *El ABC de la Deontología Judicial*, SCJN, México, 2007.
- Mauro Marsich, Umberto, *Manual de Deontología Jurídica*, Fundación Universitaria de Derecho Administrativo, México, 2000.
- Pérez Valera, Víctor Manuel, *Deontología Jurídica*, Oxford University Press, EU, 2009.

13. MANEJO DE EMOCIONES.

Duración: 24 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificar la importancia de la inteligencia emocional en sus diferentes roles en el ámbito personal y profesional, como asesor jurídico de víctimas para desarrollar hábitos de autocuidado.

Unidad I. ¿Qué es la inteligencia emocional?

I.1. Emoción.
I.2. Contra la sola razón.
I.3. Cualidades de la inteligencia emocional.
I.4. Diferencia entre sentimientos y emoción.

Unidad II. Inteligencia emocional.

II.1. Conocer y conocerse.
II.2. Los elementos de la inteligencia emocional.
II.3. Autoconciencia.
II.4. Autocontrol.
II.5. Automotivación.
II.6. Empatía.
II.7. Crear relaciones sociales.

Unidad III. La libertad de la voluntad.

III.1. Definición.
III.2. La unidad.
III.3. Polaridad.
III.4. La atención como guía.
III.5. Superar las raíces de lo insano y cultivar las raíces de lo sano.
III.6. Los esfuerzos correctos para el control del pensamiento.
   a) Vencer las trabas de la mente
   b) Descubrir los hábitos nocivos
   c) Refrenar los hábitos nocivos
   d) La atención consciente

Unidad IV. Estrés y *burnout*.

IV.1. Síntomas físicos.
IV.2. Síntomas emocionales.
IV.3. Síntomas conductuales.
IV.4. Diferencia entre estrés y *burnout*.

Unidad V. Consideraciones sobre resiliencia.

V.1. Ambientes que provocan mayor vulnerabilidad (largas jornadas de trabajo, volumen de trabajo, población con la que se labora).
V.2. Herramientas básicas de autocuidado.
V.3. Test de autodiagnóstico.
V.4. *Mindfulness*.

FUENTES DE CONSULTA

- Cairo, Horacio, *Burnout o Estrés Laboral: Un síndrome cada vez más expandido*. Abril, 2002. En línea http://www.mujeresdeempresa.com/relaciones_humanas/relaciones020402.shtml
- Goleman, Daniel, *Inteligencia emocional*. Javier Vergara, México, 1997.
- Goleman, Daniel, *Inteligencia Social*. Planeta, México, 2006.
- Hervás, Gonzalo y Vázquez, Carmelo, *La ciencia del bienestar: Fundamentos de una psicología positiva.* Alianza, España, 2009.
- Ojeda, Teresa, *El autocuidado de los profesionales de la salud que atienden a víctimas de violencia sexual*. *Revista peruana de ginecología y obstetricia*. En línea. http://www.spog.org.pe/web/revista/index.php/RPGO/article/view/347/319.

14. TALLER DE HERRAMIENTAS PSICOSOCIALES Y LINGÜISTICAS.

Duración: 24 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificar sus herramientas personales, así como nuevos conocimientos en materia de trauma que utilizará en el ejercicio profesional, para garantizar los derechos de las personas en situación de víctima, desde una perspectiva de empatía.

Unidad I. Poder y privilegio.

I.1. Jerarquías del poder.
I.2. Violencia psicológica.
I.3. Violencia verbal.
I.4. Perspectiva de género.
I.5. Las nuevas masculinidades.

Unidad II. Estado de derecho.

II.1. Corrupción.
II.2. Legalidad.
II.3. Justicia.

Unidad III. Identidad profesional.

III.1. Herramientas personales aplicables al área profesional.
III.2. Identificación de fortalezas y debilidades en el ejercicio profesional.
III.3. Elementos de protección emocional en el desempeño profesional.
III.4. Aplicación de primeros auxilios psicológicos.

FUENTES DE CONSULTA

– Benson, Bruce, *Justicia sin Estado*. Unión, México, 2000.
– Kauffman, Michael, *Los hombres, el feminismo y la experiencia contradictoria del poder*. 2008. En línea: http://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2008/12/los-hombres-el-feminismo-y-las-experiences-contradictorias-del-poder-entre-los-hombres.pdf
– Lenski, Gerhard, *Poder y privilegio: teoría de la estratificación social*. Paidós, México, 1993.
– Martin, Lidia y Muñoz, Manuel, *Primeros auxilios psicológicos*. Síntesis, México, 2010.
– White, Michael, *Continuando la conversación*. Norton, México, 2015.
– White, Michael, *Medios Narrativos para fines terapéuticos*. Planeta, México, 1994.

IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- Exposición a cargo del ponente.
- Preguntas y respuestas (participación dirigida).
- Lecturas obligatorias.
- Trabajos de investigación.
- Material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.
- Discusión y solución de casos reales en grupo.
- Técnica del debate.
- Exposición apoyada en material audiovisual.
- Presentación oral del tema.
- Elaboración de cuadros sinópticos que expliquen la etapa de investigación.
- Análisis del caso o casos otorgados por el profesor.
- Realización de alegatos de audiencia inicial.
- Realización simulación de audiencia.
- Simulación de casos prácticos.
- Bajo conducción docente:
- Realizar lecturas dirigidas sobre el sistema penal para el análisis del marco conceptual.
- Analizar el flujo procesal para un mejor entendimiento de la unidad temática.
- Representar casos mediante ejercicios de simulación en los que se identifiquen debilidades y fortalezas del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.
- De manera independiente:
- Realizar búsqueda de información relativa a cada tema del programa en fuentes de investigación tanto nacional como internacional.
- Lectura analítica de las fuentes de consulta recomendadas y de la información rastreada por cuenta propia, para su entrega mediante control de lectura.
- Redacción de un ensayo de valoración sobre el sistema de justicia penal.
- Presentación de un caso práctico en etapa intermedia.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación se concibe como un proceso para estimar los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, dado que permite valorar los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas en el curso. Para cada una de las materias, se prevé una evaluación especial atendiendo a los conocimientos y habilidades que se pretenden adquirir; sin embargo, se deberá realizar el siguiente proceso:

1. Un examen inicial al curso para valorar el nivel del grupo a capacitar.
2. La evaluación referida en cada materia.
3. Un examen final.

La escala de calificación será de 0 a 10, en la que la mínima para acreditar es 8 (ocho); al término del programa, se entregará la constancia por las autoridades estatales correspondientes, quienes deberán informar por oficio al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la totalidad de personal capacitado con la formación inicial para los fines pertinentes de política pública y consolidación del sistema penal acusatorio.

Evaluación del proceso educativo. Aunado a la evaluación interna del conocimiento del alumno, se evaluará el desempeño del docente y de la institución que brindó la capacitación mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción.